

## ORDENANZA FISCAL N.º 30 REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA EN LAS ZONAS DE REGULACION Y ORDENACION DEL APARCAMIENTO

El Anexo A) Cuota Tributaria y Tarifa queda redactado de la siguiente manera:

## ANEXO

A) CUOTA TRIBUTARIA Y TARIFA:

## A1.1 GENERAL PRE-PAGADA

Tarifa de Autobuses y Vehiculos Vivienda	
Minimo una hora	1,5 Euros
Dia Completo	8 Euros
Fraccion de 12 minutos	
Tarifa resto de vehículos	

Minimo una hora	0,50 Euros
Dia Completo	3 Euros
Fraccion de 12 minutos	0,10 Euros

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragon con sede en Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ainsa, 21 de diciembre de 2022. El Alcalde, Enrique Pueyo García.